

CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.

REFORMA DE ESTATUTOS; Y,

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BARAINVER S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el dia de hoy viernes nueve (9) de Marzo del año dos mil uno, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, con el objeto de celebrar la presente escritura pública, comparece el Ingeniero HERNAN RAMIRO DURAN PITARQUE, en su condición de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía BARAINVER SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente hábil para contratar y poderse obligar, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SENOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase agregar una más que contenga la Conversión a Dólares, Reforma de

Estatutos y Reforma del Objeto Social de la compañía BARAINVER SOCIEDAD ANONIMA, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero HERNAN RAMIRO DURAN PITARQUE por los derechos que representa de BARAINVER SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

SEGUNDA:

ANTECEDENTES:

UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, el primero de Abril de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el doce de Mayo del mismo año, se constituyó la compañía BARAINVER SOCIEDAD ANONIMA, con un capital social de quinientos mil (500.000) sucres.

DOS.- Mediante escritura pública celebrada el doce de Junio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Segundo de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, la compañía aumentó su capital social a Dos Millones (2'000.000) de sucres, escritura debidamente inscrita el ocho de Septiembre del mismo año.

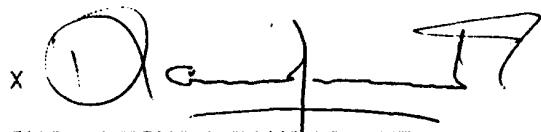
TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto de Quito Doctor Edgar Patricio Terán Granda, la compañía aumentó su capital a Treinta Millones (30'000.000) de sucres,

escritura debidamente inscrita el ocho de agosto del mismo año. CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el 8 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto de Quito Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a Un mil Doscientos cincuenta millones (1.250'000.000) de sures y creó un Capital Autorizado de Dos mil quinientos millones (2.500'000.000) de sures. CINCO.- En Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de Febrero del año dos mil uno, se resolvió por unanimidad: a) Convertir a Dólares el Capital Autorizado, el Capital Suscrito y Capital Pagado; b) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social; y c) Reformar el Objeto Social de la compañía, agregando a la compañía la capacidad de prestar "Servicios Aduaneros". TERCERA:
DECLARACION: Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Hernán Ramiro Durán Pitarque por los derechos que representa de BARAINVER SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, expresamente DECLARA: a) Que el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda establecido en USD. 100.000 dólares, el CAPITAL SUSCRITO y CAPITAL PAGADO, en USD. 50.000 dólares; b) Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: La compañía tendrá un Capital Autorizado de USD. 100.000 dólares y un Capital Suscrito y Pagado de USD.

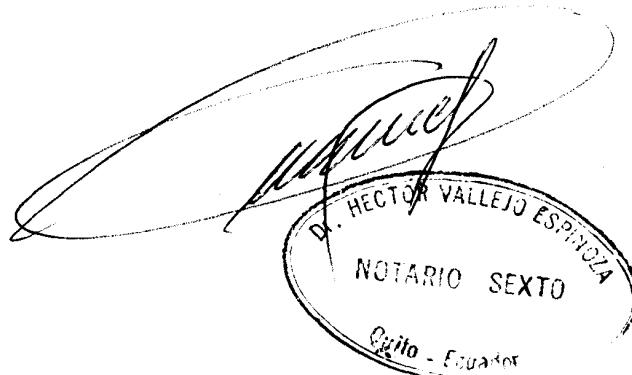
Dr. Hernán Ramiro Durán Pitarque
NOTARIO CANTÓN QUITO

50.000 dólares, dividido en 1'250.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de 0.04 centavos de dolar cada una; y, c) Reformado el Articulo Segundo: Objeto Social: de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: ✓ La compañía tendrá como objeto dedicarse a la compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, maquinarias, vehículos automotores, materia prima y productos elaborados y semielaborados, para el comercio, industria, agricultura y ganadería; a la inversión de sus recursos en toda clase de acciones, participaciones, papeles fiduciarios y demás títulos valores, incluyendo derechos y acciones litigiosas, piedras y metales preciosos. Adicionalmente la compañía prestará Servicios Aduaneros, servicios de asesoría, planificación, construcción, fiscalización e investigación de programas y proyectos de Ingeniería Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas de Informática, de Contabilidad, Financieros y Legales. Como medio para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar, trocar, y en general realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la Ley, actuando por sí sola o en representación o asocio con otra u otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades descritas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.- Todo de acuerdo al acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que

se agrega como documento habilitante. Dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el Doctor Fabián Sancho Lobato, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, aquél se ratifica en todo lo dicho firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X 
ING. HERNAN RAMIRO DURAN PITARQUE
C.C. 170410653-1

Firmado) El Notario. Doctor Héctor Vallejo Espinoza. Notario Sexto del Cantón Quito. SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-





BARAINVER S. A.

Quito, Octubre 18 de 1996

Señor Ingeniero
Ramiro Durán Pitarque
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BARAINVER S.A., celebrada el viernes 18 de Octubre de 1996, designó a usted para ejercer el cargo de Gerente General por un período de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Dejo expresa constancia de que el cargo para el que usted ha sido merecidamente designado, conlleva la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

BARAINVER S.A., se constituyó según Escritura Pública otorgada el primero de Abril de 1986, ante la Notaría Segunda, Doctora Ximena Moreno de Solines y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de Mayo de 1986.

De usted, atentamente,

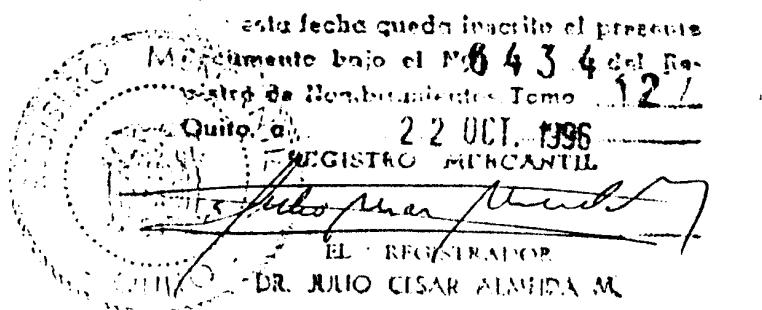
Sr. Sergio Durán Carrón
Presidente

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado.
Quito, Octubre 18 de 1996

Ing. Ramiro Durán Pitarque

Certifico, que la firma constante es la del señor Ingeniero Ramiro Durán Pitarque. Quito, Octubre 18 de 1996.

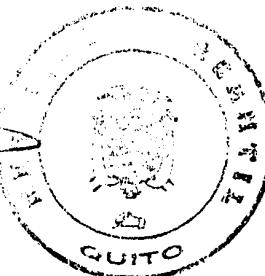
Sr. Sergio Durán Carrón
Presidente



Con fecha 22 de Octubre de 1996 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por BARAINVER S.A., a favor de RAMIRO DURAN PITARQUE.- Quito, a catorce de noviembre del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

~~DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA~~
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
cch.-

cch.-



ESTADANIA	170410653-1
CURAM PITARQUE HERNAN RAMIREZ	
24 MARZO 1.955	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU	
OS 060 0251	
PICHINCHA/QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	55

(Signature) *(Signature)*

H. R. Patterson
NOTARIO GLO.
CANTON QUITO

ESTUDIANTE	REQUERIDA
MARIA ISABEL GARCIA LANZEA	
SUPERIOR	ESTUDIANTE
PERMISO PARA	
MARIA VIRGINIA	
QUILO	03-03-81
HAGA LA MUESTRA DE SU TITULAR	
1571916	

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE BARAINVER S.A., CELEBRADA EN QUITO EL 8 DE
FEBRERO DEL AÑO 2001.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 8 de Febrero del 2001, siendo las 10 horas, en el local principal de la compañía ubicado en la calle Versalles 2452 y Cuero y Caicedo, se reúnen los accionistas señores Sergio Durán Carrión, Sergio Enrique Durán Pitarque, Iván Patricio Durán Pitarque, Rommel Fernando Durán Pitarque, Freddy Mauricio Durán Pitarque y Hernán Ramiro Durán Pitarque, quienes en conjunto representan el 100 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, bajo la presidencia del señor Sergio Durán Carrión, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conversión a Dólares del Capital Autorizado, del Capital Suscrito y del Capital Pagado.
- 2.- Reforma del Objeto Social.

Al constatar el quorum se deja constancia de la asistencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por:

Sergio Durán Carrión	propietario 156.400 acciones
Sergio Durán Pitarque	propietario 74.800 acciones
Iván Durán Pitarque	propietario 74.800 acciones
Rommel Durán Pitarque	propietario 384.600 acciones
Freddy Durán Pitarque	propietario 384.600 acciones
Hernán Durán Pitarque	propietario 174.800 acciones
	TOTAL 1'250.000 acciones

Los puntos del orden del día son aprobados por unanimidad, así como también los comparecientes aprueban por unanimidad tratarlos en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Actúa como secretario de la Junta el Ing. Hernán Ramiro Durán Pitarque.

Se empieza a tratar el primer punto del orden del día, respecto del cual el Ing. Hernán Ramiro Durán Pitarque explica que la conversión a dólares de los capitales de la compañía no necesita autorización de la Junta General, pero

de todas maneras es necesario que los accionistas conozcan que se va a proceder en dicho sentido. La Junta General, de todas formas aprueba por unanimidad que se proceda con la dolarización de los capitales de la compañía.

El Gerente General queda autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública que contenga la conversión a dólares de los capitales de la compañía. Como consecuencia de lo resuelto, se aprueba reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá:

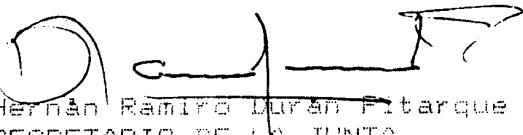
ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: La compañía tendrá un CAPITAL AUTORIZADO de USD 100.000 dólares y un CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de USD 50.000 dólares, dividido en 1'250.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar cada una.

Se da inicio al segundo punto del orden del día, respecto del cual, el accionista Freddy Mauricio Durán Pitarque, mociona que se amplie el objeto social de la compañía, agregando la capacidad para que la compañía pueda prestar "Servicios Aduaneros". La moción recibe respaldo y se aprueba por unanimidad, por tanto, se debe proceder a reformar el "Artículo Segundo: Objeto Social, del Estatuto de la compañía, el mismo que con la reforma aprobada dirá:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto dedicarse a la compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, maquinarias, vehículos automotores, materia prima y productos elaborados y semielaborados, para el comercio, industria, agricultura y ganadería; a la inversión de sus recursos en toda clase de acciones, participaciones, papeles fiduciarios y demás títulos valores, incluyendo derechos y acciones litigiosas, piedras y metales preciosos. Adicionalmente la compañía prestará Servicios Aduaneros, servicios de asesoría, planificación, construcción, fiscalización e investigación de programas y proyectos de Ingeniería Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas de Informática, de Contabilidad, Financieros y Legales. Como medio para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar, trocar, y en general realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la Ley, actuando por sí sola o en representación o asociación con otra u otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades descritas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.-

El Gerente General queda debidamente facultado para otorgar la escritura pública correspondiente a las reformas aprobadas y se autoriza al Dr. Fabián Sancho Lobato, abogado de la compañía, para que realice los trámites de aprobación y registro necesarios.

Por no haber más puntos que tratar, se concede un receso de 30 minutos para elaborar la presente acta, luego de lo cual, una vez que fue puesta a consideración de los accionistas, se aprueba por unanimidad, levantándose la Junta a las 11 horas 15 minutos. f) Sergio Durán Carrón, PRESIDENTE; f) Sergio Durán Pitarque; f) Iván Durán Pitarque; f) Rommel Durán Pitarque; f) Freddy Durán Pitarque; f) Hernán Durán Pitarque, SECRETARIO.- CERTIFICO que el acta que antecede es fiel y textual a su original, el mismo que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario. Quito, Marzo 7 del 2001.

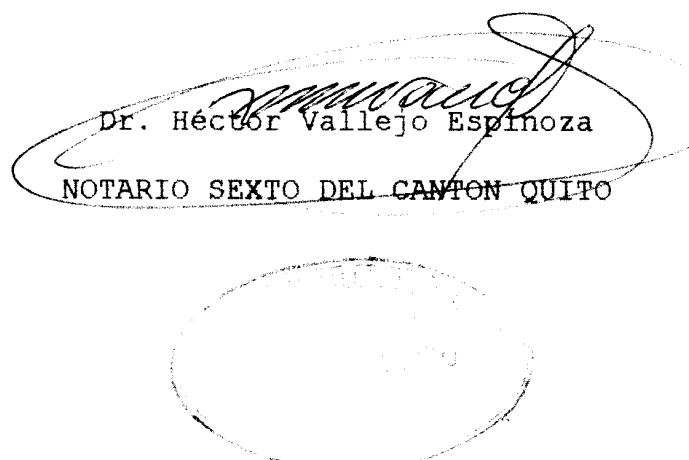

Hernán Ramiro Durán Pitarque

SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta - TERCERA - copia certificada, firmada
y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q. IJ. 2135, de fecha dos de mayo del dos mil uno, tome nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha nueve de marzo del dos mil uno, de la Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía BARAINVER S.A.- Hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a nueve de mayo del dos mil uno.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Vallejo Espinoza".



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

SON: - Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente
1 de Compañías de Quito, en su resolución No. 01.Q.IJ.2135
2 de fecha 2 de mayo del 2001, tomé nota de la escritura
3 de conversión a dólares del capital autorizado, del
4 capital suscrito y del capital pagado, elevación del
5 importe de acciones, reforma de estatutos y reforma del
6 objeto social de la compañía BARAINVER S.A. otorgada
7 ante el Notario Sexto, el 9 de marzo del 2001, al
8 margen de la matriz de la escritura de constitución de
9 esta misma Compañía otorgada ante mí, el 1 de abril de
10 1986.-

11 QUITO, A 11 DE MAYO DEL 2001.-

Ximena Moreno de Solines

13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
14

15 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 2 de mayo del año 2.001, bajo el número **1841** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **655** del Registro Mercantil de doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1287 vta., Tomo **117**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BARAINVER S.A.**", otorgada el 9 de marzo del año 2.001, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11935**.- Quito, a dieciocho de mayo del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.



RG/mn.-